

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

Expediente nº: 60/2019. Régimen de dedicación y retribuciones miembros Corporación.

Procedimiento: Dedicación parcial, retribuciones, asistencias e indemnizaciones.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada en fecha 03 de agosto del año 2019, relativo al reconocimiento de dedicación parcial y determinación del régimen de asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación

03. Examen y aprobación, si procede, de reconocimiento de dedicación parcial y determinación de las asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Parte Dispositiva

Primero. Determinar que el cargo de esta Alcaldía-Presidencia realice su funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: para el buen cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas y debido a la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las actuaciones urbanísticas a realizar con la aprobación del Plan de Ordenación Municipal para la implantación de un Polígono Industrial, los numerosos servicios existentes, la ingente cantidad de expedientes a incoar y en tramitación que se encuentran en este Ayuntamiento, la necesidad de ayudar a los vecinos de este municipio en situación de desempleo ante la grave crisis por la que se está atravesando y, en general, al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar durante la Legislatura 2019-2023, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28,12 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 26.600,00 €.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de asistencias e indemnizaciones que a continuación se relacionan, significando que sólo aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, conforme a lo determinado en el artículo 75.3 de la Ley 07/1985, de dos de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno: 75,00 €.

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias y extraordinarias del resto de órganos colegiados de los que formen parte: 50,00 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo:

- a) Kilometraje: 0,20 euros/kilómetro.
- b) Dietas por restauración y similares: Según factura. Máximo 20,34 euros.
- c) Alojamiento y desayuno: Según factura. Máximo 64,73 euros.
- d) Dieta entera: 105,39 euros

Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Efectuar notificación de dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos.

Terrinches.- La Señora Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Isabel García Jiménez.

Anuncio número 2573

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>